

# **Consultas Realizadas**

# Licitación 441680 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION

### Consulta 1 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta Fecha de Consulta 13-09-2024

5. Criterio Ambiental CPS: el Oferente deberá acreditar que cuenta con estudio aprobado de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos en el marco de los trabajos de servicios de limpieza y depósito de insumos, aprobado por el MADES, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°3956/09 y su Decreto Reglamentario N° 7391/17 realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades.

El presente requisito debe ser exigido a plantas de tratamiento de residuos no a empresas que ejecutan servicios de limpieza, es absurdo e irregular. En los servicios requeridos la convocante solo exige la recolacion, sepración y encima es esta quien designara el lugar de acopio. No se exige la recoleción y derivación a una planta de tratamiento. Adelantamos a la convocante que de insisitir con requisitos que no se condicen con el servicio exigido, el proceso no solo será impugnado sino también denunciado. Las potenciales oferentes ya sabemos a quien va destinado este proceso, que ioh sorpresa! será un consorcio de "planta de tratamiento de residuos y una empresa de limpieza". El requisito es limitante, irregular e ilegal por lo que se exige razonabilidad en las exigencias.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 2 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 13-09-2024

El Oferente deberá contar con un Personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. Para acreditar este requisito deberá presentar Curriculum del Personal técnico propuesto, acompañado del Certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral Dicho curso de capacitación deberá tener una carga horaria mínima de 70 (setenta) horas. Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuente con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad e Higiene en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Certificado de capacitación del personal y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa del Oferente.

La Convocante intenta confundir a los oferentes con una distinción entre Técnico en Seguridad e Higiene y el Técnico en Seguridad Ocupacional, cuando el último tiene conocimiento y prerrogativas certificadas por el Ministerio de Trabajo, Empreso y Seguridad Social, a tgravés del registro habilitante. Este puede desarrollar los planes de seguridad e higiene ¿Cuál esl argumento técnico para diferenciarlo?. El MTESS exige una serie de cursos, diplamados y hasta titulo de grado, mas una constante actualziacio2n en cursos antes de emitir el registro, por qué a pesar de todo ello nuevamente exige un curos de "70 horas", ¿bajo que criterio?. Es una manipulación grosera de las bases concursales que debe ser rectificada. Adelantamos a la convocante que de insisitir con requisitos que no se condicen con el servicio exigido, el proceso no solo será impugnado sino también denunciado. Las potenciales oferentes ya sabemos a quien va destinado este proceso, que ioh sorpresa! será un consorcio de "planta de tratamiento de residuos y una empresa de limpieza". El requisito es limitante, irregular e ilegal por lo que se exige razonabilidad en las exigencias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2024	
REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1			

01/12/25 05:25 1/26



# Consulta 3 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 13-09-2024

8. El Oferente deberá contar con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro del Staff Permanente de la empresa. Dicho Personal Técnico de Seguridad Ocupacional deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a 1 (un)año anterior a la fecha de Apertura de Sobres. Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuenta con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad Ocupacional en su organización la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año y antes de la fecha de apertura de sobres, dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo categoría A y la planilla de Declaración Jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente.

La Convocante intenta confundir a los oferentes con una distinción entre Técnico en Seguridad e Higiene y el Técnico en Seguridad Ocupacional, cuando el último tiene conocimiento y prerrogativas certificadas por el Ministerio de Trabajo, Empreso y Seguridad Social, a tgravés del registro habilitante. Este puede desarrollar los planes de seguridad e higiene ¿Cuál esl argumento técnico para diferenciarlo?. El MTESS exige una serie de cursos, diplamados y hasta titulo de grado, mas una constante actualziacio2n en cursos antes de emitir el registro, por qué a pesar de todo ello nuevamente exige un curos de "70 horas", ¿bajo que criterio?. Es una manipulación grosera de las bases concursales que debe ser rectificada. Adelantamos a la convocante que de insisitir con requisitos que no se condicen con el servicio exigido, el proceso no solo será impugnado sino también denunciado. Las potenciales oferentes ya sabemos a quien va destinado este proceso, que ioh sorpresa! será un consorcio de "planta de tratamiento de residuos y una empresa de limpieza". El requisito es limitante, irregular e ilegal por lo que se exige razonabilidad en las exigencias.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 4 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 13-09-2024

10. El Oferente deberá contar con un Personal técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes laborales. La Certificación deberá incluir como mínimo: Introducción a la Bioseguridad; Riesgos Preventivos y Medidas Preventivas; Gestión de Residuos; Medidas de Emergencia; Protocolos y Manual de Bioseguridad; Normativas paraguayas relacionadas. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar: la Certificación Técnica emitida por el Órgano o Autoridad Competente, con duración mínima de 80 horas. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres y la Certificación técnica deberá tener la misma o mayor antigüedad, para acreditar su experiencia dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado.

Los edificios de CONATEL son oficinas administrativas, no centros de tratamiento y expisicón de agentes biológicos y toxinas, que exigen planes de tratamiento. Este requisito solo es exigible a hospitales o industrias que man ipulan agentes biologicos, es un absurdo exigir a una empresa de limpieza que cuenten con este tipo de profesionales. Adelantamos a la convocante que de insisitir con requisitos que no se condicen con el servicio exigido, el proceso no solo será impugnado sino también denunciado. Las potenciales oferentes ya sabemos a quien va destinado este proceso, que ioh sorpresa! será un consorcio de "planta de tratamiento de residuos y una empresa de limpieza". El requisito es limitante, irregular e ilegal por lo que se exige razonabilidad en las exigencias.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1



# Consulta 5 - PBC - Capacidad Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 13-09-2024

El servicio consiste en brindar la limpieza integral de las instalaciones, así como el suministro de los insumos, para la prestación del servicio, debiendo el Contratista emplear para el efecto insumos cuya marca y procedencia debe tener por lo menos 3 años de existencia en el país que cuentan con el/lo/s Registro/s y Habilitación/es según las normas regulatorias de nuestro país, y mano de obra adecuada, para realizar el trabajo en forma óptima. No se aceptarán preparados caseros. Podría indicar la Convocante ¿cual es el criterio de exigir 3 años de existencia de un insumo?. ¿La experiencia del insumo?. Es decir que si las instituciones habilitantes otorgan registro a insumos sin experiencia. ¿Cómo miden la eficiencia de un insumo por los años de existencia?. ¿Al estar habilitado por el MSPBS el insumo, ya no cumple con las condiciones legales? . Es la primera vez en años que se observa tan caprichoso requisito, deberian tambien exigir el curriculum de la escoba. Adelantamos a la convocante que de insisitir con requisitos que no se condicen con el servicio exigido, el proceso no solo será impugnado sino también denunciado. Las potenciales oferentes ya sabemos a quien va destinado este proceso, que ioh sorpresa! será un consorcio de "planta de tratamiento de residuos y una empresa de limpieza". El requisito es limitante, irregular e ilegal por lo que se exige razonabilidad en las exigencias.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

#### Consulta 6 - PATENTE COMERCIAL

Consulta Fecha de Consulta 16-09-2024

Buenas tardes en el siguiente punto: "2 . Patente y Licencia comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el

establecimiento principal del oferente." Consultamos a la convocante si es posible modificar el punto de la presentacion de PATENTE Y LICENCIA A Patente Y/O Licencia comercial atendiendo que solamente el municipio de capital (ASUNCION) otorga la licencia comercial en servicios de limpieza, damos a la convocante la recomendacion de presentar patente CON el certificado de no emitir licencia comercial del ente del oferente en potencia que se presente a la licitacion, para asi dar una muestra transparente que es un documento que escapa de las manos del oferente si el municipio al cual corresponde no suele emitir ese tipo de documentos. Que tengas buenas tardes.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 7 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 17-09-2024

5. Criterio Ambiental CPS: el Oferente deberá acreditar que cuenta con estudio aprobado de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos en el marco de los trabajos de servicios de limpieza y depósito de insumos, aprobado por el MADES, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°3956/09 y su Decreto Reglamentario N° 7391/17 realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades.

Se debe considerar que el servicio licitado es de limpieza de edificios, actividad que NO REQUIERE habilitación ambiental. El Manejo de disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades corresponde a otro tipo de servicio, cual es incluso posterior a la recolección de los residuos, por tanto se solicita suprimir esta exigencia por desproporcionada.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 3/26



# Consulta 8 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 17-09-2024

7- El Oferente deberá contar con un Personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. Para acreditar este requisito deberá presentar Curriculum del Personal técnico propuesto, acompañado del Certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral Dicho curso de capacitación deberá tener una carga horaria mínima de 70 (setenta) horas.

Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuente con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad e Higiene en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Certificado de capacitación del personal y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa del Oferente.

Se solicita a la convocante admitir contrato civil o contrato laboral con la antigüedad indicada de 6 meses con la organización o en su defecto admitir una carta compromiso del personal propuesto para que sea contratado en caso de que la empresa sea adjudicada.

Además, se consulta la convocante a qué efecto solicita el perfil de Seguridad e Higiene del ámbito laboral considerando que se solicita además el técnico en salud ocupacional quien conforme al decreto N° 14930/92 es quien se encarga de velar por los aspectos de seguridad e higiene del ámbito laboral, se están exigiendo dos perfiles para el mismo fin, corresponde dejar solo el técnico en salud ocupacional.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 9 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 17-09-2024

8. El Oferente deberá contar con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro del Staff Permanente de la empresa. Dicho Personal Técnico de Seguridad Ocupacional deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres. Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuenta con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad Ocupacional en su organización la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año y antes de la fecha de apertura de sobres, dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo categoría A y la planilla de Declaración Jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente.

El Decreto N° 14.390/92 que establece la figura del técnico en salud ocupacional no exige que las empresas deban contar con personal permanente para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 de la mencionada norma dispone que pueden ser servicios especializados "externos", por lo que resulta contrario a la norma de fondo solicitar que sea personal permanente en IPS y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 con una carta compromiso de prestar servicio en caso de que el oferente resulte adjudicado o copia del contrato de SERVICIOS no contrato laboral. La redacción del PBC es atentatorio contra el principio de legalidad y la prelación

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 4/26



# Consulta 10 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 17-09-2024

10. El Oferente deberá contar con un Personal técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes laborales. La Certificación deberá incluir como mínimo: Introducción a la Bioseguridad; Riesgos Preventivos y Medidas Preventivas; Gestión de Residuos; Medidas de Emergencia; Protocolos y Manual de Bioseguridad; Normativas paraguayas relacionadas. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar: la Certificación Técnica emitida por el Órgano o Autoridad Competente, con duración mínima de 80 horas. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres y la Certificación técnica deberá tener la misma o mayor antigüedad, para acreditar su experiencia dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado.

Se solicita a la convocante eliminar esta exigencia pues para la prevención de los riesgos inherentes a las tareas de limpieza de edificios solo se requieren un técnico en seguridad ocupacional, ya que los técnicos en bioseguridad se emplean en casos específicos como Laboratorios de Investigación (microbiología, virología, genética); para la administración de hospitales donde se tratan enfermedades contagiosas, industria farmacéutica, industrias químicas, centros de estudios radiológicos. De la descripción de lugares y tareas no resulta necesario contar con este perfil que se convierte en una exigencia limitante, desproporcionada e irracional en relación al objeto del contrato.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 11 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 17-09-2024

7- El Oferente deberá contar con un Personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. Para acreditar este requisito deberá presentar Curriculum del Personal técnico propuesto, acompañado del Certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral Dicho curso de capacitación deberá tener una carga horaria mínima de 70 (setenta) horas.

Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuente con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad e Higiene en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Certificado de capacitación del personal y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa del Oferente. Se solicita suprir el requisito

Además, se consulta la convocante a qué efecto solicita el perfil de Seguridad e Higiene del ámbito laboral considerando que se solicita además el técnico en salud ocupacional quien conforme al decreto N° 14930/92 es quien se encarga de velar por los aspectos de seguridad e higiene del ámbito laboral, se están exigiendo dos perfiles para el mismo fin, corresponde dejar solo el técnico en salud ocupacional.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 5/26



#### Consulta 12 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-09-2024

5. Criterio Ambiental CPS: el Oferente deberá acreditar que cuenta con estudio aprobado de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos en el marco de los trabajos de servicios de limpieza y depósito de insumos, aprobado por el MADES, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°3956/09 y su Decreto Reglamentario N° 7391/17 realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades.

Se debe considerar que el servicio licitado es de limpieza de edificios, actividad que NO REQUIERE habilitación ambiental. El Manejo de disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades corresponde a otro tipo de servicio, cual es incluso posterior a la recolección de los residuos, por tanto se solicita suprimir esta exigencia por desproporcionada.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

#### Consulta 13 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-09-2024

convierte en una exigencia limitante, desproporcionada e irracional en relación al objeto del contrato.

10. El Oferente deberá contar con un Personal técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes laborales. La Certificación deberá incluir como mínimo: Introducción a la Bioseguridad; Riesgos Preventivos y Medidas Preventivas; Gestión de Residuos; Medidas de Emergencia; Protocolos y Manual de Bioseguridad; Normativas paraguayas relacionadas. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar: la Certificación Técnica emitida por el Órgano o Autoridad Competente, con duración mínima de 80 horas. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres y la Certificación técnica deberá tener la misma o mayor antigüedad, para acreditar su experiencia dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Se solicita a la convocante eliminar esta exigencia pues para la prevención de los riesgos inherentes a las tareas de limpieza de edificios solo se requieren un técnico en seguridad ocupacional, ya que los técnicos en bioseguridad se emplean en casos específicos como Laboratorios de Investigación (microbiología, virología, genética); para la administración de hospitales donde se tratan enfermedades contagiosas, industria farmacéutica, industrias químicas, centros de estudios radiológicos. De la descripción de lugares y tareas no resulta necesario contar con este perfil que se

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 6/26



#### Consulta 14 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-09-2024

7- El Oferente deberá contar con un Personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. Para acreditar este requisito deberá presentar Curriculum del Personal técnico propuesto, acompañado del Certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral Dicho curso de capacitación deberá tener una carga horaria mínima de 70 (setenta) horas.

Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuente con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad e Higiene en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Certificado de capacitación del personal y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa del Oferente.

Se solicita a la convocante ELIMINAR ESTE REQUISITO .

Además, se consulta la convocante a qué efecto solicita el perfil de Seguridad e Higiene del ámbito laboral considerando que se solicita además el técnico en salud ocupacional quien conforme al decreto N° 14930/92 es quien se encarga de velar por los aspectos de seguridad e higiene del ámbito laboral, se están exigiendo dos perfiles para el mismo fin, corresponde dejar solo el técnico en salud ocupacional.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

### Consulta 15 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-09-2024

8. El Oferente deberá contar con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro del Staff Permanente de la empresa. Dicho Personal Técnico de Seguridad Ocupacional deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres.

Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuenta con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad Ocupacional en su organización la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año y antes de la fecha de apertura de sobres, dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo categoría A y la planilla de Declaración Jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente.

El Decreto N° 14.390/92 que establece la figura del técnico en salud ocupacional no exige que las empresas deban contar con personal permanente para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 de la mencionada norma dispone que pueden ser servicios especializados "externos", por lo que resulta contrario a la norma de fondo solicitar que sea personal permanente en IPS y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 con una carta compromiso de prestar servicio en caso de que el oferente resulte adjudicado o copia del contrato de SERVICIOS no contrato laboral. La redacción del PBC es atentatorio contra el principio de legalidad y la prelación de normas contemplada en la Carta Magna, por tanto se solicita aceptar un personal contratado durante el periodo solicitado EXTERNO cuya función, formación y habilitación, son igualmente válidas que la de un personal interno.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 7/26



# Consulta 16 - Capacidad Tecnica - Tecnico en Seguridad Ocupacional

Consulta Fecha de Consulta 19-09-2024

En la Sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", ítem "Capacidad técnica" punto 7 el Pliego de Bases y Condiciones requiere cuanto sigue: "El Oferente deberá contar con un Personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. Para acreditar este requisito, deberá presentar el Curriculum del Personal Técnico propuesto, acompañado del certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral. Dicho curso de capacitación deberá tener una carga horaria mínima de 70 horas. Para garantizar que el Personal técnico propuesto cuente con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad e Higiene en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres dentro de la empresa oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del certificado de capacitación del personal y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente". Al respecto, corresponde señalar que para la efectividad de prestación del servicio no es necesario que el citado personal forme parte del staff de la empresa ni que se encuentre inscripto en IPS como parte de la misma, dado que el trabajo será igual de efectivo en caso que sea un personal externo contratado mediante un contrato civil de prestación de servicios a los efectos de asesorar a la empresa. Al respecto, no hay ninguna fundamentación técnica para exigir incluso un plazo tan extenso como de un año y menos que este haya trabajado dentro de la empresa para que el servicio sea efectivo o para que el citado profesional se encuentre en condiciones de realizar un trabajo adecuado. En este sentido, solicitamos se modifique la redacción del citado punto a los efectos de permitir que el citado técnico pueda ser un personal externo contratado por la empresa mediante un contrato de prestación de servicios y disminuir el período requerido mínimo a 3 (tres) meses.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 17 - Capacidad Tecnica - Tecnico en Seguridad Ocupacional categoria A

Consulta Fecha de Consulta 19-09-2024

2. En la Sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", ítem "Capacidad técnica" punto 8 el Pliego de Bases y Condiciones requiere cuanto sigue: "El Oferente deberá contar con Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro del Staff permanente de la Empresa. Dicho personal Técnico de Seguridad Ocupacional deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a un (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres. Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuenta con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad Ocupacional en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres, dentro de la empresa oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo Categoría A y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente". Al respecto, corresponde señalar que para la efectividad de prestación del servicio no es necesario que el citado personal forme parte del staff de la empresa ni que se encuentre inscripto en IPS como parte de la misma, dado que el trabajo será igual de efectivo en caso que sea un personal externo contratado mediante un contrato civil de prestación de servicios a los efectos de asesorar a la empresa. Al respecto, no hay ninguna fundamentación técnica para exigir incluso un plazo tan extenso como de un año y menos que este haya trabajado dentro de la empresa para que el servicio sea efectivo o para que el citado profesional se encuentre en condiciones de realizar un trabajo adecuado. En este sentido, solicitamos se modifique la redacción del citado punto a los efectos de permitir que el citado técnico pueda ser un personal externo contratado por la empresa mediante un contrato de prestación de servicios y disminuir el período requerido a 3 (tres) meses. Asimismo, se solicita modificar la categoría requerida permitiendo que la misma sea categoría B además de la Categoría A ya que ambos se encuentran capacitados a realizar las mismas actividades por lo cual fueron contratados.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1



# Consulta 18 - Capacidad Tecnica - Tecnico en Bioseguridad en ambientes laborales

Consulta Fecha de Consulta 19-09-2024

3. En la Sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", ítem "Capacidad técnica" punto 10 el Pliego de Bases y Condiciones requiere cuanto sigue: "El Oferente deberá contar con Personal Técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes laborales. La certificación deberá incluir, como mínimo: Introducción a la Bioseguridad; Riesgos Preventivos y Medidas Preventivas; Gestión de Residuos; Medidas de Emergencia; Protocolos y Manual de Bioseguridad; Normativas paraguayas relacionadas. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar: la Certificación Técnica emitida por el Órgano o Autoridad Competente, con duración mínima de 80 horas. Dicho personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a un (1) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres y la Certificación Técnica deberá tener la misma o mayor antigüedad, para acreditar su experiencia dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado". Al respecto, corresponde señalar que para la efectividad de prestación del servicio no es necesario que el citado personal forme parte del staff de la empresa ni que se encuentre inscripto en IPS como parte de la misma, dado que el trabajo será igual de efectivo en caso que sea un personal externo contratado mediante un contrato civil de prestación de servicios a los efectos de asesorar a la empresa. Al respecto, no hay ninguna fundamentación técnica para exigir incluso un plazo tan extenso como de un año y menos que este haya trabajado dentro de la empresa para que el servicio sea efectivo o para que el citado profesional se encuentre en condiciones de realizar un trabajo adecuado. En este sentido, solicitamos se modifique la redacción del citado punto a los efectos de permitir que el citado técnico pueda ser un personal externo contratado por la empresa mediante un contrato de prestación de servicios y disminuir el período requerido a 3 (tres) meses.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 19 - Certificado de Impacto ambiental para servicio de limpieza y deposito de insumos

Consulta Fecha de Consulta 19-09-2024

En la Sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación", ítem "Capacidad técnica" punto 5 el Pliego de Bases y Condiciones requiere cuanto sigue: "El Oferente deberá acreditar que cuenta con estudio aprobado de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos en el marco de los trabajos de servicios de limpieza y depósito de insumos. Para acreditar el requisito, el oferente deberá presentar la Resolución o Declaración de aprobación del MADES y la Concesión de la Declaración de Impacto Ambiental por parte de dicha Institución. Dicho documento debe estar vigente al momento de la apertura de sobres. No se admitirán documentos en trámite". En este sentido, corresponde señalar que la presente licitación es para la contratación del servicio de limpieza y el requerimiento establecido se ajusta más bien a una licitación de recolección y disposición final de residuos, los que cuenta con otros requerimientos tanto técnicos como legales. Además, el propio MADES ha declarado que las empresas prestadoras del servicio de limpieza asi como para el depósito de almacenamiento de insumos propios del servicio, como las que concurrirán a la presente licitación, se encuentran exentas de estos requerimientos contamos con documentos emitidos por el MADES DONDE ACREDITA LO DICHO. Por consiguiente, vengo a solicitar se ELIMINEN del PBC esta exigencia o en todo caso PERMITAN la presentación de documentos emitidos por el MADES donde mencionan que tanto para el servicio de limpieza como para el deposito o almacenamiento de insumos no requieren ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1



# Consulta 20 - CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta Fecha de Consulta 20-09-2024

Criterio Ambiental CPS: el Oferente deberá acreditar que cuenta con estudio aprobado de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos en el marco de los trabajos de servicios de limpieza y depósito de insumos, aprobado por el MADES, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°3956/09 y su Decreto Reglamentario N° 7391/17 realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades. Se debe considerar que el servicio licitado es de limpieza de edificios, actividad que NO REQUIERE habilitación ambiental. El Manejo de disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades corresponde a otro tipo de servicio, cual es incluso posterior a la recolección de los residuos, por tanto se solicita suprimir esta exigencia por desproporcionada.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 21 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta Fecha de Consulta 21-09-2024

2. Patente y Licencia comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Solicitamos excluir el requerimiento de LICENCIA COMERCIAL por ser un documento limitante para empresas constituidas en municipios donde no expiden este documento o modificar el punto a Patente Y/O Licencia comercial.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

#### Consulta 22 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 21-09-2024

5. Criterio Ambiental CPS: el Oferente deberá acreditar que cuenta con estudio aprobado de disposición de efluentes líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruidos en el marco de los trabajos de servicios de limpieza y depósito de insumos, aprobado por el MADES, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°3956/09 y su Decreto Reglamentario N° 7391/17 realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades.

Se debe considerar que el servicio licitado es de limpieza de edificios, actividad que NO REQUIERE habilitación ambiental. El Manejo de disposición final de los residuos sólidos comunes, valorizables, especiales, y de efluentes generados durante el desarrollo de las actividades corresponde a otro tipo de servicio, cual es incluso posterior a la recolección de los residuos, por tanto se solicita suprimir esta exigencia por desproporcionada.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 10/26



#### Consulta 23 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 21-09-2024

7- El Oferente deberá contar con un Personal Técnico Certificado en el manejo de Seguridad e Higiene del ámbito laboral. Para acreditar este requisito deberá presentar Curriculum del Personal técnico propuesto, acompañado del Certificado que demuestre que ha aprobado satisfactoriamente un curso de capacitación en Seguridad e Higiene en el ámbito laboral Dicho curso de capacitación deberá tener una carga horaria mínima de 70 (setenta) horas.

Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuente con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad e Higiene en su organización, la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año antes de la fecha de apertura de sobres dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Certificado de capacitación del personal y la planilla de Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa del Oferente.

Se solicita a la convocante admitir contrato civil o contrato laboral con la antigüedad indicada de 6 meses con la organización o en su defecto admitir una carta compromiso del personal propuesto para que sea contratado en caso de que la empresa sea adjudicada.

Además, se consulta la convocante a qué efecto solicita el perfil de Seguridad e Higiene del ámbito laboral considerando que se solicita además el técnico en salud ocupacional quien conforme al decreto N° 14930/92 es quien se encarga de velar por los aspectos de seguridad e higiene del ámbito laboral, se están exigiendo dos perfiles para el mismo fin, corresponde dejar solo el técnico en salud ocupacional.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

#### Consulta 24 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 21-09-2024

8. El Oferente deberá contar con un Personal Técnico de Seguridad Ocupacional dentro del Staff Permanente de la empresa. Dicho Personal Técnico de Seguridad Ocupacional deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo, a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres. Para garantizar que el Personal Técnico propuesto cuenta con experiencia práctica y que la empresa ha integrado eficazmente la Seguridad Ocupacional en su organización la empresa oferente deberá demostrar que dicho Personal Técnico ha trabajado de manera continua en este rol durante al menos un año y antes de la fecha de apertura de sobres, dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado. Esta experiencia deberá ser respaldada por la fecha del Carnet de Agente de Seguridad y Salud Ocupacional conforme al Código del Trabajo categoría A y la planilla de Declaración Jurada de salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente.

El Decreto N° 14.390/92 que establece la figura del técnico en salud ocupacional no exige que las empresas deban contar con personal permanente para para el establecimiento de programas de Salud Ocupacional, por el contrario, el Art. 275 de la mencionada norma dispone que pueden ser servicios especializados "externos", por lo que resulta contrario a la norma de fondo solicitar que sea personal permanente en IPS y mucho menos con una antigüedad específica como la solicita el pliego, bastaría con presentar la copia del registro de un técnico tal como lo exige el Art. 276 con una carta compromiso de prestar servicio en caso de que el oferente resulte adjudicado o copia del contrato de SERVICIOS no contrato laboral. La redacción del PBC es atentatorio contra el principio de legalidad y la prelación de normas contemplada en la Carta Magna, por tanto se solicita aceptar un personal contratado durante el periodo solicitado EXTERNO cuya función, formación y habilitación, son igualmente válidas que la de un personal interno.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA N° 1

01/12/25 05:25 11/26



#### Consulta 25 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 21-09-2024

10. El Oferente deberá contar con un Personal técnico capacitado en Bioseguridad en Ambientes laborales. La Certificación deberá incluir como mínimo: Introducción a la Bioseguridad; Riesgos Preventivos y Medidas Preventivas; Gestión de Residuos; Medidas de Emergencia; Protocolos y Manual de Bioseguridad; Normativas paraguayas relacionadas. A efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar: la Certificación Técnica emitida por el Órgano o Autoridad Competente, con duración mínima de 80 horas. Dicho Personal Técnico deberá figurar en la Declaración Jurada de Salarios del IPS correspondiente a la empresa oferente, como mínimo a 1 (un) año anterior a la fecha de Apertura de Sobres y la Certificación técnica deberá tener la misma o mayor antigüedad, para acreditar su experiencia dentro de la firma oferente y cumpliendo con el trabajo técnico señalado.

Se solicita a la convocante eliminar esta exigencia pues para la prevención de los riesgos inherentes a las tareas de limpieza de edificios solo se requieren un técnico en seguridad ocupacional, ya que los técnicos en bioseguridad se emplean en casos específicos como Laboratorios de Investigación (microbiología, virología, genética); para la administración de hospitales donde se tratan enfermedades contagiosas, industria farmacéutica, industrias químicas, centros de estudios radiológicos. De la descripción de lugares y tareas no resulta necesario contar con este perfil que se convierte en una exigencia limitante, desproporcionada e irracional en relación al objeto del contrato.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

# Consulta 26 - Capacidad Tecnica

Consulta Fecha de Consulta 23-09-2024

El Oferente deberá tener su local principal o sucursal, a un radio no superior de 20 kilómetros: del Hospital General de Coronel Oviedo, para el ITEM N°1; y del gran Hospital del Sur, para el ITEM N°4; que será utilizada para el almacenamiento de los productos, insumos y herramientas necesarios para la ejecución del trabajo. La misma deberá estar habilitada por la Municipalidad y el MADES.-

Consultamos a la convocante cual es su justificacion para delimitar de esa manera el lugar de almacenamiento de productos y herramientas y de esa manera restringir la participacion de potenciales oferentes por el simple hecho de no pertenecer a la zona donde se encuentran ubicados los hospitales.

Es sabido que existen varias empresas de limpieza con basta experiencia en el rubro que por mucho tiempo se han dedicado a cubrir el servicio de limpieza tanto en zona de Asunción-central como también en areas del interior del pais sin ningun inconveniente.

Este requisito solo demuestra el direccionamiento a alguna empresa ubicado en el radio definido por la convocante, dejando asi sin posibilidad alguna a muchas otras empresas con igual capacidad de prestacion de servicio.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

Dicha consulta no corresponde a la presente licitacion.

#### Consulta 27 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

Buenas tardes en el siguiente punto: "2 . Patente y Licencia comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente." Consultamos a la convocante si es posible modificar el punto de la presentacion de PATENTE Y LICENCIA A Patente Y/O Licencia comercial atendiendo que solamente el municipio de capital (ASUNCION) otorga la licencia comercial en servicios de limpieza, damos a la convocante la recomendacion de presentar patente CON el certificado de no emitir licencia comercial del ente del oferente en potencia que se presente a la licitacion, para asi dar una muestra transparente que es un documento que escapa de las manos del oferente si el municipio al cual corresponde no suele emitir ese tipo de documentos. Que tengas

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

01/12/25 05:25 12/26



#### Consulta 28 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

2. Patente y Licencia comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Solicitamos excluir el requerimiento de LICENCIA COMERCIAL por ser un documento limitante para empresas constituidas en municipios donde no expiden este documento o modificar el punto a Patente Y/O Licencia comercial.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

REMITIRSE A LA ADENDA Nº 1

#### Consulta 29 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

10. Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. CON LA INCLUSION DE ESTE REQUISITO, HACEN QUE TODAS LAS MIPYMES SE VEAN AFECTADAS, Y LAS LIMITE A SU PARTICIPACION, Y SOLO DEJAN ABIERTO PARA LAS EMRESAS DE SIEMPRE...... ES EVIDENTE QUE ESTE REQUISITO ESTA PUESTO POR LA QUE GANA TODO Y ACAPARA TODO. SOLICITAMOS EXLUIR DICHO REQUISITIO LIMITATIVO Y MUY GROSERO AL DIRECCIONAMIENTO, CASO CONTRARIO SE EXPONEN A QUE ESTE LLAMADO SE VUELVA A PROTESTAR......

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

# Consulta 30 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.



#### Consulta 31 - CONSULTA

#### Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. Consultamos a la Convocante porque ahora se agrega este pedido, a este llamado? El direccionamiento que se hace es muy burdo y grosero, considerando que hay una empresa, que siempre incluye este requisito en sus llamados, y la CUAL logra arreglar con la CONVOCANTE PARA EL EFECTO.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

### Consulta 32 - CONSULTA

#### Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. Al incluir este requisito solo dejan en evidencia cual es la EMPRESA QUE VA A GANAR, y con la cual se arreglo el Direccionamiento. Se solicita a la CONVOCANTE sacar el mismo, Caso contrario Volveremos a protestar este llamado..........

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.



#### Consulta 33 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

al adendar este llamado, se incluye un nuevo Requisito: Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada.

Cual es la Necesidad de la inclusión de este nuevo recaudo ???? la CONSULTA es: porque de esta manera se favorece de sobre manera, es decir se direcciona para una EMPRESA que siempre incluye en sus direccionamientos este requisito. Favor excluir el mismo, para evitar que volvamos a protestar este llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

#### Consulta 34 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

Si el Oferente ha sido contratista con la Institución Convocante, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio correspondiente al contrato ejecutado o al Contrato en ejecución. No se admitirá constancia que no acredite el cumplimiento satisfactorio con esta Institución Convocante. CUAL ES LA NECESIDAD DE ESTE REQUISITO???' SI YA EN LOS OTROS PUNTOS SE SOLICITAN LAS EXPERIENCIAS Y DEMAS PUNTOS RELACIONADOS A LO MISMO.............

Respuesta Fecha de Respuesta 31-10-2024

Este requisito se refiere a las empresas que hayan prestado el servicio de limpieza a la CONATEL.

#### Consulta 35 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se RUEGA a la CONVOCANTE , si pueden volver a analizar detenidamente, esta exigencia, y explicar la misma. 1.- porque con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos ???????????? 2.- porque como mínimo en 5.000 m² de área ???????????

ES NECESIARIA LA PRENSA , para que esto salga ??? DEJEN SEÑORES DE DIRECCIONAR PARA LAS MISMAS EMPRESAS.....

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

01/12/25 05:25 15/26



#### Consulta 36 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 30-10-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. SEÑORES CONVOCANTES, CUAL ES LA NECESIDAD DE INCLUIR ESTE PEDIDO EN ESTE LLAMADO ??? SE DIRECCCIONA DE MANERA GROSERA, Y PEOR AUN, SE SABE PARA QUIEN VA EL DIRECCIONAMIENTO.

PORQUE YA NO LE ENTREGAN LA ADJUDICACION EN FORMA DIRECTA, SIN HACER TODO ESTE PROCESO, Y EVITAN QUE SE DESGASTEN EN VANO MUCHAS EMPRESAS, Y OTRAS QUE GASTEN PARA EL EFECTO ???????'

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

# Consulta 37 - VISITA TÉCNICA

Consulta Fecha de Consulta 31-10-2024

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ASIGNE UNA NUEVA FECHA PARA LAS VISITAS A LOS LOCALES TENIENDO EN CUENTA QUE HUBO EMPRESAS QUE NO SE PRESENTARON DEBIDO A LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS AL INICIO EN EL PBC

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Remitirse a la Adenda N° 2.

#### Consulta 38 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 31-10-2024

En el llamado inicial, NO SE ENCONTRABA COMO REQUISITO: Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. PORQUE SE INCLUYE ESTO AHORA COMO REQUISITO??? CONSIDERANDO QUE ESTO REPRESENTA UNA LIMITANTE PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.



#### Consulta 39 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 31-10-2024

Al adendar este llamado, se incluye como nuevo Requisito, de manera muy llamativa: Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada.

Porque la CONVOCANTE incluye ahora esto, beneficiando a una empresa, que siempre coloca este requisito, con la Cual es mas que seguro su adjudicación. El direccionamiento para con esta empresa es muy Grosera. La lista es muy larga, en donde con este mismo REQUISITO se adjudica a esta empresa, con este mismo RECAUDO, y la cual siempre es RENEFICIADA

Favor excluir el mismo, para evitar que volvamos a protestar este llamado.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

#### Consulta 40 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 01-11-2024

Consultamos a la CONVOCANTE, Porque exigen este NUEVO requisito :

Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. Consultamos a la Convocante porque ahora se agrega este pedido, a este llamado?

En el primer llamado realizado, no se encontraba, y ahora se incluye, para su direccionamiento muy grosero, considerando que se sabe cual es la empresa, que siempre incluye este requisito en sus llamados, y la CUAL logra arreglar con la CONVOCANTE PARA EL EFECTO. y será adjudicada MEDIANTE este punto. DEJANDO ASI AFUERA A TODAS LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS......

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

01/12/25 05:25 17/26



#### Consulta 41 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. SEÑORES CONVOCANTES, SE CONSULTA PORQUE SE INCLUYE AHORA ESTE PEDIDO ?? Hace sumamente llamativo, este nuevo REQUISITO..........

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

#### Consulta 42 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. SEÑORES CONVOCANTES, SE LES SOLICITA FAVOR EXCLUIR ESTE REQUISITO, CONSIDERANDO QUE NO SE ENCONTRABA EN EL LLAMADO ORIGINAL, Y es muy llamativo el mismo que se haya incluido despues de su PROTESTA......

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

#### Consulta 43 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2024

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.



# Consulta 44 - Solicitar nueva fecha para visita tecnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2024

Como se modificó el PBC y ahora permite la participación de oferentes que anteriormente no calificabamos por lo limitante del pliego de bases y condiciones anterior; solicitamos se fije nueva fecha de visita técnica, ya que la misma es de caracter obligatorio

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Remitirse a la Adenda N° 2.

### Consulta 45 - Solicitar visita técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2024

Solicitanos nueva fecha para realizar visita técnica, ya que las visitas anteriores se realizaron a fines del mes del septiembre y el llamado fué publicado nuevamente con modificaciones, es de suma importancia una nueva fecha de visita técnica por ser estas obligatorias.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Remitirse a la Adenda N° 2.

### Consulta 46 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2024

Si el Oferente ha sido contratista con la Institución Convocante, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio correspondiente al contrato ejecutado o al Contrato en ejecución. No se admitirá constancia que no acredite el cumplimiento satisfactorio con esta Institución Convocante. NOSOTROS LAS EMPRESAS QUE ESTAMOS PRESTANDO O QUE PRESTAMOS SERVICIOS EN CONATEL, PARA QUE DEBERIAMOS PRESENTAR ESTA CONSTANCIA, SI TENEMOS TODOS LOS DEMAS REQUIISTOS RELACIONADOS A LA EXPERIENCIA? A ESO SE REFERIA LA CONSULTA QUE REALIZAMOS ???

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Es una Constancia que se solicita al Administrador del Contrato el cual sin ningún inconveniente podrá expedirlo. Es a fin de demostrar que el Oferente ha realizado o se encuentra realizando un buen servicio.

#### Consulta 47 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. SEÑORES CONVOCANTES, SE CONSULTA PORQUE SE INCLUYE AHORA ESTE PEDIDO ?? Hace sumamente llamativo, este nuevo REQUISITO...........

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.



#### Consulta 48 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2024

Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. CON LA INCLUSION DE ESTE REQUISITO, HACEN QUE TODAS LAS MIPYMES SE VEAN AFECTADAS, Y LAS LIMITE A SU PARTICIPACION, Y SOLO DEJAN ABIERTO PARA LAS EMRESAS DE SIEMPRE....... ES EVIDENTE QUE ESTE REQUISITO ESTA PUESTO POR LA QUE GANA TODO Y ACAPARA TODO. SOLICITAMOS EXLUIR DICHO REQUISITIO LIMITATIVO Y MUY GROSERO AL DIRECCIONAMIENTO, CASO CONTRARIO SE EXPONEN A QUE ESTE LLAMADO SE VUELVA A PROTESTAR.......

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

#### Consulta 49 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 05-11-2024

Consultamos a la CONVOCANTE, Porque exigen este NUEVO requisito: Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. Consultamos a la Convocante porque ahora se agrega este pedido, a este llamado? En el primer llamado realizado, no se encontraba, y ahora se incluye, para su direccionamiento muy grosero, considerando que se sabe cual es la empresa, que siempre incluye este requisito en sus llamados, y la CUAL logra arreglar con la CONVOCANTE PARA EL EFECTO. y será adjudicada MEDIANTE este punto.

Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

01/12/25 05:25 20/26



#### Consulta 50 - CONSULTA

#### Consulta Fecha de Consulta 05-11-2024

Al adendar este llamado, se incluye como nuevo Requisito, de manera muy llamativa: Certificados y contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 201-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. Porque la CONVOCANTE incluye ahora esto, beneficiando a una empresa, que siempre coloca este requisito, con la Cual es mas que seguro su adjudicación. El direccionamiento para con esta empresa es muy Grosera. La lista es muy larga, en donde con este mismo REQUISITO se adjudica a esta empresa, con este mismo RECAUDO, y la cual siempre es BENEFICIADA. Favor excluir el mismo.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 11-11-2024

Respondiendo a su consulta, dicho requisito no fue incluido ahora, el mismo ya se encontraba en el PBC original, favor visualizar Versión 1 PBC Pag 21/70 y 23/70, a su vez mencionar que dicho requisito siempre ha sido solicitado ya que la CONATEL dispone de varias sedes tanto en Asunción, Artigas y Luque, como así también CDE y ENC, por lo que la empresa a ser contratada debe demostrar la capacidad para ofrecer el servicio. Se menciona los ID 427.466 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN CONATEL AÑO 2023 PBC Pag. 25/66 y 26/66 - ID 410.126 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION CONATEL AÑO 2022 PBC Pag. 24/64 y 25/64 donde se visualiza el requisito de capacidad técnica solicitado. A su vez mencionar la publicación de la ADENDA N° 2.

# Consulta 51 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Consulta Fecha de Consulta 11-11-2024

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida equivalente al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023). Se requiere al menos una factura o contrato por cada año, debiendo en suma alcanzar el porcentaje. FAVOR ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS EN CUALQUIERA DE LOS PERIODOS MENCIONADOS.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Los contratos plurianuales que abarquen mas de un ejercicio fiscal serán validos, como así también copias de facturas y/o contratos y/o recepciones finales, los contratos que se encuentran vigentes también serán validos siempre y cuando cumplan con el porcentaje requerido como así también dentro de los años solicitados.

#### Consulta 52 - CONSULTA

#### Consulta Fecha de Consulta 12-11-2024

LA CONVOCANTE RESPONDE ESTE CONSULTA: contratos en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m2 de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021-2022-2023. Uno por año. No se admitirá sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m2 mencionada. SIN EMBARGO, EN LOS RECORRIDOS REALIZADOS EXIGIDOS PARA LA VISITA TECNICA, EN LOS LOCALES DE ARTIGAS, Y DE LUQUE, TODO ERA UN YUYAL, DESTROZOS SIN LIMPIEZAS, Y SE OBSERVABA QUE YA ERAN DE VARIOS MESES, POR LA FORMA EN QUE SE ENCONTRABAN LOS MISMOS SITIOS....... y??

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC)



#### Consulta 53 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 12-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, si pueden volver a analizar detenidamente, esta exigencia, y CAMBIAR LA MISMA A POR LO MENOS UNO DE LOS 3 AÑOS. 1.- porque con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos ? ESTA DEMOSTRADO QUE ESTO COMO EXIGENCIA NO IMPIDE QUE LAS EMPRESAS QUE SALEN ADJUDICADAS NO REUNEN LA NECESARIA CAPACIDAD PARA LA EJECUCION DE ALGUNOS CONTRATOS. SE VIO REFLEJADA, EN LOS LOCALES DE LA CONATEL DE ARTIGAS Y DE LUQUE, ERAN MUY DEPLORABLES ESTOS SITIOS, YUYALES, EXCESIVA SUCIEDAD POR TODOS LADOS.....

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

#### Consulta 54 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 12-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, si pueden POR FAVOR ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS EN CUALQUIERA DE LOS AÑOS EXIGIDOS.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

#### Consulta 55 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 13-11-2024

Dentro de las Exigencias a Presentar se encuentra:

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE TENGAN MODIFICAR ESTE PUNTO, Y PERMITIR, LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS SOLO EN CUALQUIERA DE UNO DE LOS AÑOS EXIGIDOS. PUDIENDO SER CUALQUIERA DE ESTOS 3 AÑOS: 2021, 2022 y 2023.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

01/12/25 05:25 22/26



#### Consulta 56 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 13-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, si pueden ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS EN CUALQUIERA DE LOS 3 AÑOS EXIGIDOS 2021, 2022 y 2023?.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

#### Consulta 57 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 13-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se pide a la CONVOCANTE, si pueden cambiar, esta exigencia, A POR LO MENOS UNO DE LOS 3 AÑOS exigidos.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

#### Consulta 58 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 13-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, si pueden POR FAVOR ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS DE UNO DE LOS AÑOS EXIGIDOS. 2021, 2022 y 2023

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.



#### Consulta 59 - REQUISITOS PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Consulta Fecha de Consulta 14-11-2024

1 . Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida equivalente al 50 (CINCUENTA) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023). Se requiere al menos una factura o contrato por cada año, debiendo en suma alcanzar el porcentaje Se solicita a la convocante el poder presentar las facturaciones o contratos en uno de los tres años y eliminar la obligatoriedad de presentarlo por cada año teniendo en cuenta que generalmente los contratos son Pluri-anuales o así también de 18 meses por lo tanto es muy limitante la presentación por año porque si una empresa inicio un contrato en el año 2023 son pocas las posibilidades de contar ya con un contrato culminado y por lo que le sigue el poder cumplir con los certificados de cumplimiento contractual .

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Los contratos plurianuales que abarquen mas de un ejercicio fiscal serán validos, como así también copias de facturas y/o contratos y/o recepciones finales, los contratos que se encuentran vigentes también serán validos siempre y cuando cumplan con el porcentaje requerido como así también dentro de los años solicitados.

#### Consulta 60 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 14-11-2024

2. El Oferente deberá acreditar su experiencia en Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas o sin fines de lucro

SE CONSULTA A LA CONVOCANTE CUAL ES LA FINALIDAD DE CONTAR CON PROGRAMAS DE GESTION DE RESIDUOS RECICLABLES, SI EL RETIRO FINAL DE RESIDUOS GENERADOS ESTA A CARGO DE LA CONVOCANTE, FAVOR ELIMINAR DICHO REQUISITO

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

# Consulta 61 - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 14-11-2024

2. Copia o contrato vigente de Programas de Gestión de Residuos reciclables con alguna Organización o Empresas con o sin fines de lucro. SE CONSULTA A LA CONVOCANTE CUAL ES LA FINALIDAD DE CONTAR CON PROGRAMAS DE GESTION DE RESIDUOS RECICLABLES, SI EL RETIRO FINAL DE RESIDUOS GENERADOS ESTA A CARGO DE LA CONVOCANTE, FAVOR ELIMINAR DICHO REQUISITO.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

01/12/25 05:25 24/26



#### Consulta 62 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-11-2024

Se Consulta a la convocante, dentro de una de las exigencias se solicita lo siguiente:

Copias de Contrato donde haya empleado al menos 16 (dieciséis) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.

a los efectos de entender, se solicita copias, con dos copias se encuentra cubierto este requisito dentro de cualquiera de los 3 años que exige la misma ? y los periodos de estos contratos ?

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Con la presentación de al menos 1 (un) contrato donde se verifique la cantidad de personal solicitado en el PBC en cualquiera de los últimos 3 (tres) años se da por cumplido dicho requisito exigido en el PBC.

### Consulta 63 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-11-2024

Se consulta a la Convocante:

Copias de Contrato donde haya empleado al menos 16 (dieciséis) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.

con 1 contrato la misma ya se encuentra cubierta? o Cuantas deben ser ? la misma puede ser cualquiera de los años exigidos por la convocante : 2021. 2022 o 2023?

el periodo de este contrato no necesariamente debe ser un año? con un contrato y esta cubierto?

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Con la presentación de al menos 1 (un) contrato donde se verifique la cantidad de personal solicitado en el PBC en cualquiera de los últimos 3 (tres) años se da por cumplido dicho requisito exigido en el PBC.

#### Consulta 64 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-11-2024

Se consulta, si este recaudo queda cubierto con una copia de contrato? o con cuantos?

Copias de Contrato donde haya empleado al menos 16 (dieciséis) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral. Para acreditar esta experiencia se aceptarán Constancias emitidas por firmas privadas y/o Instituciones públicas donde conste que se ha empleado al menos 16 (dieciséis) personas.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Con la presentación de al menos 1 (un) contrato donde se verifique la cantidad de personal solicitado en el PBC en cualquiera de los últimos 3 (tres) años se da por cumplido dicho requisito exigido en el PBC.

#### Consulta 65 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 18-11-2024

Podria la Convocante aclarar este requisito por favor :

Copias de Contrato donde haya empleado al menos 16 (dieciséis) trabajadores asignados al rubro de servicio de limpieza integral.

- 1.- Cuantos contratos de este tipo se requiere?
- 2.- Que periodo deberia abarcar este requisito?

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Con la presentación de al menos 1 (un) contrato donde se verifique la cantidad de personal solicitado en el PBC en cualquiera de los últimos 3 (tres) años se da por cumplido dicho requisito exigido en el PBC.

01/12/25 05:25 25/26



#### Consulta 66 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 19-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, si pueden POR FAVOR ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS DE UNO DE LOS 3 AÑOS EXIGIDOS: 2021, O 2022 O 2023.-

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

#### Consulta 67 - CONSULTA

Consulta Fecha de Consulta 19-11-2024

En el Punto de la Exigencia de CAPACIDDA TECICA: Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, TENGA A BIEN ADMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIERA DE LOS 3 AÑOS EXIGIDOS. PUDIENDO SER ESTOS O DEL AÑO 2021.O DEL AÑO 2022 O DEL AÑO 2023.-

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

#### Consulta 68 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 19-11-2024

Los oferentes deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios limpieza integral en el mercado nacional, como mínimo en 5.000 m² de área, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, aplicados en los años 2021, 2022 y 2023. No se admitirán sumas de contratos para la obtención de la cantidad de m² mencionada. Se SOLICITA a la CONVOCANTE, si pueden volver a analizar por favor, esta exigencia, y CAMBIAR LA MISMA A POR LO MENOS UNO DE LOS 3 AÑOS QUE SOLICITA EL PBC 2021, 2022 O 2023.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-11-2024

Al presentar un contrato que alcance la cantidad de m2 solicitada en cualquiera de los años mencionados cumplirá con lo solicitado en el PBC.

01/12/25 05:25 26/26